



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El proyecto de creación del Servicio Alimentario del Hospital Subzonal de Balcarce, trámite promovido mediante el expediente N° 1703-B/2017, y sancionado por Ordenanza N° 185/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado proyecto es lograr que el área de alimentación del Hospital de Balcarce se instaure como un Servicio de Alimentación y funcione como tal dentro de la institución, aumentando la calidad de la prestación y mejorando su funcionamiento y eficiencia.

Que al sancionarse dicha ordenanza no se advirtió que la creación de un servicio como tal contraría lo dispuesto por la carrera Profesional Hospitalaria en cuanto a los requisitos para poder tener una jefatura en el mismo.

Que en consecuencia y por el principio de saneamiento de los actos administrativos debe aclararse que lo que se crea es una unidad de alimentación y no un servicio.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 137/18**

**ARTÍCULO 1.-** Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 185/17, el cual quedará  
----- redactado de la siguiente manera:

“Créase en el Organigrama del Hospital la Unidad de Alimentación”, el que será dirigido por un Profesional de la Carrera profesional Hospitalaria, en las condiciones de las restantes Jefaturas de Unidad”-----

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección del  
----- Hospital, realice las adecuaciones orgánicas funcionales y presupuestarias para implantar la unidad que se aprueba para el ejercicio 2018.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----



**Municipalidad de Balcarce**  
**Concejo Deliberante**